

DOCUMENTO PARA OTORGAMIENTO DE VISTO BUENO

51-INP-2021

VISTO BUENO

Tegucigalpa M.D.C. 26 de noviembre del 2021

**A:** JOSE MIGUEL MEJIA MEDINA – GERENTE ADMINISTRATIVO  
CORONEL DE INFANTERIA D.E.M.  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

**DE:** RAMON ANTONIO RAMIREZ- CPC 0138

**FECHA:** 26 de noviembre de 2021

Con base en el Acuerdo Ejecutivo No. 028-2018 de fecha 30 de julio de 2018, mediante el cual se reforma el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, adicionando los artículos 44-A, 44-B y 44-C, mandando a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) a reglamentar la acreditación y revocación de la certificación del Comprador Público Certificado (CPC) quienes en mandato a lo indicado, se emitió el Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado (CPC) publicado el 20 de noviembre de 2018, en el Diario Oficial La Gaceta No. 37,799, Sección B en sus páginas B.1 a la B.8; por tanto y en acatamiento a la Circular No.ONCAE-009-2019, por este medio otorgo el Visto Bueno al documento siguiente:

**OPINION LEGAL No. 064- INP- USL-2021 BASES LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. INP-LPN-GC-UA-2021-008 "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO".**

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

Quedo a su disposición a fin de atender cualquier consulta al respecto.  
Atentamente,

**Firma:**

**Nombre:** RAMON ANTONIO RAMIREZ

**Número:** CPC 0138



## MEMORANDUM

No. 998-INP-GA-2021

**PARA:** CORONEL DE JUSTICIA MILITAR D.E.M.  
**RONY JAVIER PORTILLO**  
DIRECTOR NACIONAL

**DE:** CORONEL DE INFANTERÍA D.E.M.  
**JOSÉ MIGUEL MEJÍA MEDINA**  
GERENTE ADMINISTRATIVO

**FECHA:** 12 DE NOVIEMBRE, 2021

**ASUNTO:** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PROCESO DE COMPRA

*96*  
*Tammy O.*  


12/nov/2021 15:22hs

Por este medio me dirijo a esa superioridad con el fin de solicitarle su AUTORIZACIÓN para iniciar el proceso vía Licitación Pública Nacional amparado en las Disposiciones Generales del Presupuesto, Ley de Contratación de Estado y su Reglamento para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL INTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO".

Hago de su conocimiento que dicho proceso de licitación se encuentra planificado en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) correspondiente al año 2021.

Así mismo se adjunta Disponibilidad Presupuestaria para el proceso y el respectivo llamado a cotización para que sea publicado en el Diario Oficial LA GACETA y en dos (2) periódicos de mayor circulación del país.

También se adjuntan Pliegos de Condiciones y se solicita que ordene a quien corresponda emitir OPINIÓN LEGAL para iniciar el presente proceso.

Respetuosamente.

Cc: Archivo.

**Instituto Nacional Penitenciario**  
**Director Nacional**  
Ficha de Solicitud  
**USO EXCLUSIVO**

<b>Solicitud Numero:</b>	<b>Prioridad:</b> ○ 1 ○ 2 ○ 3	<b>ÁREA CORRESPONDIENTE:</b>  ○ DIRECCIÓN UPEG Unidad de Transparencia Unidad de DDHH ○ AUDITORIA INTERNA ○ INSPECTORÍA GENERAL ○ SEGURIDAD E INTELIGENCIA Departamento de seguridad, inteligencia y logística. Departamentos de establecimiento penitenciario. Departamento de transmisión, monitoreo y sistemas ○ <u>GERENCIA ADMINISTRATIVA</u> Departamento de RRHH Departamento de servicios generales y recursos materiales Depto. De Infraestructura y Proyecto. Depto. Presupuesto y contabilidad ○ SECRETARIA GENERAL Unidad Legal Unidad de archivo ○ DESARROLLO INSTITUCIONAL Unidad de comunicaciones Infotecnología Cooperación externa ○ GESTIÓN PENITENCIARIA Coordinación de Salud Coordinación Educación Depto. de gestion penitenciaria Unidad coordinadora de trabajo CTI ○ ANP
<b>Fecha:</b> 19/11/2021	<b>Asunto:</b> REMISION  <b>Procedencia:</b> SECRETARIA GENERAL	
<b>Resumen de contenido:</b> Remite opinión legal con relación al proceso de licitación para la "Adquisición de Uniformes para el Personal Operativo del INP"		
<b>Indicación/Observaciones:</b> PROCEDA DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS YA ESTABLECIDOS.		
<b>Fundamento Legal:</b>	<b>Numero de Folios:</b>  11 01 LEITZ	<b>Acciones a tomar:</b>  ○ Aprobado ○ Recomiende ○ Coordine ○ Informe ○ Investigue ○ Archive ○ Denegado ○ Tomar Nota ○ Archivo DN

Firma del Analista

Firma del Ayudante de Campo.

Firma del Analista Legal.

Firma del Director Nacional

RECIBIDO POR:

FECHA:

P1: CUMPLIMIENTO INMEDIATO

P2: PLAZO MÁXIMO 48 HRS.

P3: PLAZO MÁXIMO 72 HRS.

**OPINION LEGAL No. 064-INP-USL-2021**

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES,** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho(18) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

**VISTO:** Para emitir Opinión Legal, referente al Memorándum No. 998-INP-GA-2021, de fecha 12 de noviembre del 2021, emitido por la Oficina de la Gerencia Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y remitido a la Dirección Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, solicitando la Autorización para iniciar el Proceso de la Licitación Pública Nacional No. INP-LPN-GC-UA-2021-008 relacionado con la **"ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO"**, amparado en las Disposiciones Generales del Presupuesto, Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, remitido a la Unidad de Servicios Legales a través de la Oficina de la Secretaria General, con el fin de emitir Opinión Legal de conformidad a derecho.

**LA UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO EMITE LA SIGUIENTE OPINION LEGAL EN BASE A LOS HECHOS Y CONSIDERACIONES LEGALES PERTINENTES:**

**PRIMERO:** Que según documentación adjunta al expediente de mérito existe la disponibilidad presupuestaria, según lo manifiesta la Jefe de Presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario, mediante Memorándum NP-SGP-147-2021, de fecha 13 de septiembre del 2021, por un monto de: **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.4,850.000.00)**, para la **"ADQUISICION DE UNIFORMES Y CALZADO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO"**.

**SEGUNDO:** Que en el expediente de mérito se adjunta las bases de la Licitación Pública Nacional, junto al Pliego de Responsabilidades de la misma, los cuales están elaborados de conformidad a Ley, la cual será financiada con fondos nacionales, contando con la Disponibilidad presupuestaria conforme al Memorándum NP-SGP-147-2021, de fecha 13 de septiembre del 2021, por un monto de: **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS(L.4,850.000.00)**, para la **"ADQUISICION DE**

**"DIOS PATRIA JUSTICIA"**

Colonia San Carlos, Avenida San Carlos, Calle Republica Del Uruguay, Tegucigalpa, M.D.C;  
Antiguo Edificio Local De La DEI, Ahora SAR, Correo Electrónico  
direccionnacionalinp@yahoo.com teléfono 22366434-22368007 y 22369020





★ ★ ★ ★ ★

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES**

**UNIFORMES Y CALZADO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO”.**

**TERCERO:** *Que dicho proceso de Licitación Pública Nacional No. INP-LPN-GC-UA-2021-008, que comprende la Licitación Pública Nacional No. INP-LPN-GC-UA-2021-008 relacionado con la “ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO”, se encuentra dentro de la Planificación Anual de Compras y Contrataciones (PACC) correspondiente al año fiscal 2021, contando con la disponibilidad presupuestaria para la misma, amparado en las Disposiciones Generales del Presupuesto aprobado para el año 2021, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de Procedimiento Administrativo y la Normativa Administrativa de la ONCAE.*

**CUARTO:** *Que el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad mediante resoluciones números CNDS-018/2018, CNDS-022/2018 y CNDS-023/2018, crea y adscribe al Gabinete de Prevención, Seguridad y Defensa, la Fuerza Nacional Anti Maras y Pandillas, Fuerza Nacional de Seguridad del Transporte Urbano y la Fuerza Nacional de Control de Centros Penitenciarios, por lo que la autorización referida y descrita en el considerando anterior se refiere a estas Fuerzas Nacionales de Seguridad, pero deja abierto esta autorización no solo a ellas pues dice también y a las diferentes instituciones de Seguridad del País.*

**QUINTO:** *Que el actualmente el Instituto Nacional Penitenciario requiere de la compra de uniformes, equipo táctico y de operaciones para los Agentes Penitenciarios, siendo este personal del INP y parte de las diferentes instituciones de seguridad del país, y que el diseño, elaboración y demás acciones similares relacionadas a los referidos conceptos exigen que estas deben mantenerse secretas a manera de garantizar la seguridad del personal asignado a las Fuerzas Nacionales de Seguridad.- No siendo recomendable hacerlo mediante licitación pública pues de esta manera seria se conocimiento general las especificaciones diseños, distintivos que podrían ser copiadas por el Crimen Organizado o Estructuras Criminales.*

**SEXTO:** *Que las Contrataciones que realicen los organismos que se refiere el artículo 1 de la Ley de Contratación del Estado podrán llevarse a cabo por cualesquiera de las modalidades siguientes: 1) Licitacion Publica; 2).....3).....4)..... y 5) Contratación*

**“DIOS PATRIA JUSTICIA”**

Colonia San Carlos, Avenida San Carlos, Calle Republica Del Uruguay, Tegucigalpa, M.D.C;  
Antiguo Edificio Local De La DEI, Ahora SAR, Correo Electrónico  
direccionnacionalinp@yahoo.com teléfono 22366434-22368007 y 22369020

Directa en los Supuestos, considerando que el artículo 63 en el supuesto 4 establece que podrá realizarse la Contratación Directa cuando las circunstancias exijan que las operaciones del Gobierno se mantengan secretas. En consecuencia, se podrá realizar la contratación directa, **PREVIA AUTORIZACION** de Presidente de la República, cuando se trate de Contratos de la Administración Pública Centralizada o del Órgano de Dirección Superior, cuando se trate de la Administración Descentralizada o de los demás Organismos públicos, debiendo emitirse Acuerdo expresando debidamente sus motivos.

**SEPTIMO:** Que el Instituto Nacional Penitenciario firmo un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Industria Militar de las Fuerzas Armadas de Honduras (IMFFAA), en el año 2013, con la finalidad de establecer una estrecha cooperación en el marco de las competencias de ambas instituciones a efecto de dotar al Personal Penitenciario que cumple funciones de seguridad (Agentes Penitenciarios) de vestimenta, enseres y equipo de descanso entre otros, estando este convenio enmarcado en el artículo 8, numeral 5 de la Ley de Contratación de del Estado dentro de las Materias Excluidas.

**OCTAVO:** Que la Industria Militar de las Fuerzas Armadas tiene la exclusividad de proveer a los Órganos de Seguridad del Estado, todo lo que comprende equipo logístico o enseres, garantizando la calidad y precios accesibles de acuerdo con las exigencias en este caso del Instituto Nacional Penitenciario como ser: Camisas, Pantalones, Gorras, Botas, Camas, Monogramas, Ficheros, Banderas Nacionales, Cinturones entre otros.

**NOVENO:** Cabe señalar que es la primera vez que el Instituto Nacional Penitenciario, lleva a cabo un proceso de Licitación Pública Nacional, para la compra de la logística (uniformes) de los Agentes Penitenciarios, ya que anteriormente se ha realizado por la vía de Compra Directa con Acuerdo Ejecutivo.

**DECIMO:** Que los Órganos y entidades de la Administración Pública estarán sujetas a la Ley de Procedimiento Administrativo cuando declare, reconozcan o limiten los derechos de los particulares.

**DECIMO PRIMERO:** Que la Ley General de la Administración Pública y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; establece que los

**“DIOS PATRIA JUSTICIA”**

Colonia San Carlos, Avenida San Carlos, Calle Republica Del Uruguay, Tegucigalpa, M.D.C;  
Antiguo Edificio Local De La DEI, Ahora SAR, Correo Electrónico  
direccionnacionalinp@yahoo.com teléfono 22366434-22368007 y 22369020

*Órganos desconcentrados son creados por la ley, la que determinará su grado de desconcentración, su respectiva competencia, la cual ejercerán con autonomía técnica-administrativa y financiera, sin perjuicio de lo que las leyes dispongan.*

**DECIMO SEGUNDO:** *Que el Instituto Nacional Penitenciario, es un Organismo Desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, con capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propio, de duración indefinida, con autoridad en el territorio nacional, al cual corresponde la Organización, administración, y funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y todos los servicios que le son inherentes.*

**DECIMO TERCERO:** *Que la Dirección Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, es la más alta autoridad técnica y administrativa del Instituto. -Le corresponde la ejecución de la política penitenciaria y de las decisiones emanadas de la Junta Directiva, así como la Dirección Superior del Régimen Penitenciario Nacional, de conformidad con la presente Ley reformada y sus Reglamentos.*

**DECIMO CUARTO:** *Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-068-2019, el Presidente de la República en Consejo de Ministros, aprobó la creación de la Comisión Interventora del Sistema Penitenciario Nacional de Honduras, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35, 125 de fecha 16 de diciembre del 2019 y ratificado para el presente ejercicio fiscal 2021, mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-102-2020, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 35,474 de fecha 31 de diciembre del 2020, con el propósito que la Comisión concluya con las acciones de evaluación de las medidas que se estimen adecuadas para mejorar la situación administrativa y financiera de las entidades intervenidas.*

**DECIMO QUINTO:** *Quien en fecha veintiséis (26) de junio del dos mil veinte (2020), mediante Acuerdo Número 66-2020, el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial con Rango de Secretario de Estado, en uso de sus facultades acuerda nombrar al ciudadano **RONY JAVIER PORTILLO**, en el cargo de Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario.*

**“DIOS PATRIA JUSTICIA”**

Colonia San Carlos, Avenida San Carlos, Calle Republica Del Uruguay, Tegucigalpa, M.D.C;  
Antiguo Edificio Local De La DEI, Ahora SAR, Correo Electrónico  
direccionnacionalinp@yahoo.com teléfono 22366434-22368007 y 22369020

**DECIMO SEXTO:** Que son funciones del Director (a) Nacional ejercer la Administración General del Sistema Penitenciario Nacional y velar por el buen uso y conservación de sus activos, tanto materiales como humanos.

**DECIMO SEPTIMO:** Que el Órgano competente para decidir o resolver un asunto sometido a su conocimiento, deberá solicitar informes o dictámenes a la Unidad de Servicios Legales de la Institución de conformidad al Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**POR TANTO**

**ESTA UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO,** con fundamento en los artículos: 80, 321 y 323 de la Constitución de la República, 1, 3, 19, 22, 60 literal a) reformado y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 7, 41, 42, 43, 116, 120, y 122 reformado de la Ley General de la Administración Pública; 1, 7, 16 reformado de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; Decreto No. 232-2011 del 08 de diciembre del 2011, contenido de la Ley de Regulación de Precios de Transferencias; 1, 7, 11 inciso b), 38 y 41 de la Ley de Contratación del Estado, 1, 2 inciso b), 37, 43, 44-A, 44-C, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, 71 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal año 2021; Acuerdo Ejecutivo Número 002-2021, emitido por el Presidente de la República, el cual fue publicado en el Diario Oficial la Gaceta, en fecha 30 de enero del 2021, bajo el número 35,502, Decreto Ejecutivo Numero PCM-009-2018, de fecha 15 de marzo del 2018, publicado en el Diario Oficial la Gaceta de fecha 23 de marzo del 2018, aprobado en Consejo de Secretarios de Estado y por lo tanto le es aplicable el Acuerdo Ejecutivo Número 002-2021, emitido por el Presidente de la República, el cual fue publicado en el Diario Oficial la Gaceta, en fecha 30 de enero del 2021, bajo el número 35,502, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Especial de Transición del Sistema Penitenciario Nacional (Instituto Nacional Penitenciario) y la Industria Militar de las Fuerzas Armadas de Honduras; Decreto Ejecutivo No. PCM-068-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35, 125 de fecha 16 de diciembre del 2019 y Decreto Ejecutivo No. PCM-102-2020, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 35,474 de fecha 31 de diciembre del 2020; **EMITE LA SIGUIENTE OPINION LEGAL: PRIMERO:** Recomendar a la Dirección Nacional del

**“DIOS PATRIA JUSTICIA”**

Colonia San Carlos, Avenida San Carlos, Calle Republica Del Uruguay, Tegucigalpa, M.D.C;  
Antiguo Edificio Local De La DEI, Ahora SAR, Correo Electrónico  
direccionnacionalinp@yahoo.com teléfono 22366434-22368007 y 22369020



GOBIERNO DE HONDURAS

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES

Instituto Nacional Penitenciario que el proceso de "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO", sea mediante una Contratación Directa y no mediante una Licitación Pública Nacional, tal y como se pretende hacer por la Gerencia Administrativa a través de la Unidad de Compras y Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario, en aplicación del Artículo 8 numeral 5 de la LCE y existir convenio entre el Instituto Nacional Penitenciario y la Industria Militar de las Fuerzas Armadas de Honduras. **SEGUNDO:** Que conforme al artículo 63; Numerales 2 y 4 y su último párrafo, de la Ley de Contratación del Estado, la Gerencia Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario realice las gestiones que correspondan con la Comisión Interventora del Sistema Penitenciario Nacional como autoridades de Dirección Superior del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INP) y quien tiene conforme a los PCM 068-2019 y PCM-102-2020, las facultades del Consejo Directivo, otorgue AUTORIZACION PREVIA a la Dirección Nacional del INP, para que se proceda a la compra por Contratación Directa de la logística para el personal operativo del Instituto Nacional Penitenciario. **TERCERO:** Como antecedente cabe señalar que es la primera vez que el Instituto Nacional Penitenciario, lleva a cabo un proceso de Licitación Pública Nacional, para la compra de la logística (uniformes) de los Agentes Penitenciarios, ya que anteriormente se ha realizado por la vía de Compra Directa. **CUARTO:** Remitir las presentes diligencias al lugar de su procedencia, para la continuación del trámite administrativo.



*[Handwritten Signature]*  
Vo. Bo. JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

"DIOS PATRIA JUSTICIA"

Colonia San Carlos, Avenida San Carlos, Calle Republica Del Uruguay, Tegucigalpa, M.D.C;  
Antiguo Edificio Local De La DEI, Ahora SAR, Correo Electrónico  
direccionnacionalinp@yahoo.com teléfono 22366434-22368007 y 22369020